CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2019

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - ID Nº 368.662

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dos días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, conformado según Resolución Nº 28/2019 por la **Lic. María Morel de Cantero**, Directora de la Dirección Administrativa, el **Sr. Sergio Daniel Barreto**, Jefe del Departamento de Servicios Generales y el **Abg. Adalberto Rodas**, representante del Departamento de Asesoría Jurídica, todos funcionarios de la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES), a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa (CD) Nº 08/2019 – "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS"** – individualizado con el **ID Nº 368.662**, llevado a cabo por la **Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES)**.

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Artículo 61° del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03, el Decreto Nº 3719/15 y demás artículos concordantes.

1. **ANTECEDENTES:**
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), por Memorando DGAF Nº 692/19, del 30 de julio de 2019, remitió a la Coordinación de Contrataciones, las especificaciones técnicas del llamado para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos; previéndose un monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).

2. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:**
El presente llamado se realizó teniendo en cuenta los créditos presupuestarios en la línea 1-001-00-00, objeto de gasto **240 "GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, MANTENIMEINTO Y REPARACIONES"**, con fuente de financiamiento 10 teniendo en cuenta la siguiente distribución: por un monto mínimo de Gs. 20.000.000 (guaraníes veinte millones) y un monto máximo de Gs. 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones); se prevé un contrato plurianual. correspondiendo un monto total de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) lo estipulado para el ejercicio fiscal 2019 y por un monto total de Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones) lo estipulado para el ejercicio fiscal 2020, quedara supeditada a la aprobación del PGN 2020, conforme al siguiente detalle:

Abg. Adalberto J. Rodas L.
Abogado Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica

Lic. María Morel de Cantero
Directora Administrativa

Sergio Daniel Barreto
Jefe
Dpto. de Servicios Generales

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Telefax: +595 21 494-940

Año	Tipo	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	Descripción	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto Gs
2019	1	001	00	00	240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	10	1	99	10.000.000.
2020	1	001	00	00	240	Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones	10	1	99	30.000.000.

3. **ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:**
Habiendo llegado a su término el plazo previsto, el veintitrés de agosto del corriente año se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa, según el siguiente detalle:

N°	Oferentes	Precio Total de la Oferta (IVA Incluido)	En Letras
1	**RIO DE LA PLATA S.A.**	Gs. 196.590.000	Guaraníes ciento noventa y seis millones quinientos noventa mil.
2	**MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas**	Gs. 205.103.980	Guaraníes doscientos cinco millones ciento tres mil novecientos ochenta.
3	**TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez**	Gs. 126.257.460	Guaraníes ciento veintiséis millones doscientos cincuenta y siete mil cuatrocientos sesenta.
4	**AUTO CENTER de Chul Choi Chung**	Gs. 176.929.920	Guaraníes ciento setenta y seis millones novecientos veintinueve mil novecientos veinte.

3.1 **OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA:**
El **Sr. Richar Darío Enríquez Bernal** en representación de **RIO DE LA PLATA S.A.**, deja constancia que la firma **TALLER MAFER**, se constata en el SIPE no está al día con el pago de IPS, debiendo estar al día al momento de la apertura de sobre. Así como en el ítem 56 Servicio de Gomería – Kia Sportage del subitem 56.1 Reparación de cubiertas, no fue cotizado el mismo. Y en relación a la firma **AUTO CENTER** no presenta su certificado de origen nacional.

De conformidad a lo manifestado, se verifica la presentación de la planilla de oferta de la firma **TALLER MAFER**, constatándose la veracidad de la inconsistencia señalada en la observación, no obstante, este comité se referirá con mayor detalle al respecto, en el apartado de verificación de documentos sustanciales.

4. **VERIFICACION DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES:**
De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, se procedió a verificar si las ofertas presentadas por las firmas **RIO DE LA PLATA S.A., MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas, TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez y AUTO CENTER de Chul Choi Chung**, cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

Abg. Ildefonso G. Rodas L.
Abogado Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica

Lic. Marcel Morel de Cantero
Directora Administrativa

Sergio Daniel Barreto
Jefe
Dpto. de Servicios Generales

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Telefax: +595 21 494-940

Documentos Solicitados	RIO DE LA PLATA S.A.	MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas	TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez	AUTO CENTER de Chul Choi Chung
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI].*	Cumple	Cumple	**No cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de Oferta *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.*	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de **la persona jurídica** tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica

La firma unipersonal **TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez, ha presentado su planilla de oferta con inconsistencia, ocasionando que la misma sea incompleta; en la misma, no se ha cotizado el precio unitario y ni el monto total en el ítem 56 Servicio de Gomería – Kia Sportage del subitem 56.1 Reparación de cubiertas.

El articulo 59° del Decreto Reglamentario N° 21909/03 establece la posibilidad de que los errores, disconformidad u omisiones, de los que adolezca los documentos formales, puedan ser subsanados; pero, tratándose de documentos sustanciales, el artículo 61 del decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719, de fecha 6 de julio de 2015 *"Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54, 60, 61 y 64 del*

Abg. Alberto G. Rodas L.
Abogado Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica

Lic. Ana María Morel de Cantero
Directora Administrativa

Sergio Daniel Samaniego
Jefe
Dpto. de Servicios Generales

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Telefax: +595 21 494-940

decreto N° 21909/03, "Por el cual se reglamenta la ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas", y los artículos 56 y 92, modificados por el Decreto N° 5174/2005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 y 125 del decreto N° 21909/03, "Que reglamenta la ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas", establece que deberán ser eliminadas (las ofertas) que no cumplan con los requisitos previstos (este caso, en la carta invitación).

En ese sentido, siendo la planilla de oferta es un documento sustancial, la misma no puede ser subsanada, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, modificado por el Decreto N° 3719, de fecha 6 de julio de 2015, se procede a rechazar (descalificar) la oferta presentada por la firma unipersonal **TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez,** conforme con los fundamentos legales mencionadas *ut supra.*

5. VERIFICACION DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LOS OFERENTES:

		Precio Referencial		TALLER MAFER de Antonio Maldonado Chávez		AUTO CENTER de Chul Choi Chung	
Ítem / Subitem	Descripción de los Servicios	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - ID N° 368.662"		Total	295,322,200	Total	126,695,460	Total	176,929,920

		Precio Referencial		RIO DE LA PLATA S.A.		MOLINAS IMPORT de Miguel Alberto Molinas	
Ítem / Subitem	Descripción de los Servicios	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS - ID N° 368.662"		Total	295,322,200	Total	196,590,000	Total	205,103,980

6. PEDIDO DEL AREA REQUIRENTE PARA CANCELAR EL LLAMADO

Por Memorándum N° 13/2019 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Departamento de Servicios Generales, área solicitante del presente llamado, requiere la cancelación del llamado, expresando literalmente cuanto sigue: *"…tengo el agrado de dirigirme a Ud. En el marco del llamado "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos" individualizado con el ID N° 368.662, al respecto de solicitar la cancelación del mismo, a los efectos de incorporar ajustes a las especificaciones técnicas…"* (sic)

Abg. Alberto G. Rodas L.
Abogado Dictaminante
Departamento de Asesoría Jurídica

Lic. Maria Morel de Cantero
Directora Administrativa

Sergio Daniel Barreto
Jefe
Dpto. de Servicios Generales

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Telefax: +595 21 494-940

7. **RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:**

Que siendo el Departamento de Servicios Generales la instancia técnica que conoce las necesidades de la Agencia en el área de su competencia, y considerando el requerimiento realizado, este comité se ve en la necesidad de expedirse en el mismo sentido, por lo tanto, conforme a la facultad de la convocante prevista en el artículo 31 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y ante esta circunstancia, se recomienda, salvo mejor parecer, la cancelación del presente llamado.

Se eleva el presente informe a consideración de la Máxima Autoridad para sus efectos.

ES NUESTRO INFORME.

Abg. Adalberto Rodas
Departamento de Asesoría Jurídica

Sr. Sergio Daniel Barreto
Jefe del Departamento de Servicios Generales

Lic. María Morel de Cantero
Directora de la Dirección Administrativa

Yegros N° 930 entre Manuel Domínguez y Tte. Fariña
Telefax: +595 21 494-940